

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ORIENTOIL S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ORIENTOIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2001, aprobada mediante Resolución No. 5383 de 12 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del mismo año. 16
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas y reforma del estatuto de la compañía ORIENTOIL S.A. otorgada el 27 de noviembre del 2001 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 1053 15 MAR. 2002
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rosmel Balcázar Campoverde en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en La Joya de los Sachas.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1053 de 15 MAR. 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas, la reforma de estatutos de la compañía ORIENTOIL S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ORIENTOIL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 MAR. 2002

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

EV/icv.  
EXT.733  
EXP.91901

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**